

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00637

REFERENCIA: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

Bogotá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias este despacho se dispone:

1. **TÉNGASE EN CUENTA** el emplazamiento realizado por la secretaria del despacho, realizado conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020 del demandado y de los abuelos por línea materna y paterna del NNA, en consecuencia, se dispone nombrar como auxiliar de la justicia, en su calidad de curador ad Litem de los precitados al (la) auxiliar que figura en el acta anexa.

Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación indicándole su designación y que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo excusa justificada y contrólense los términos de contestación de la demanda.

2. **NOTIFICAR** la presente decisión a la Defensora de Familia que actúa ante este despacho.
3. Por secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital a las partes para su consulta, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 14-02-2022 , a la hora de las 8:00 am.</p> <p>HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC</p>
